

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Luz Marina Ramirez Gomez
DEMANDADOS	Royal & Sunalliance Seguros Colombia S.A
RADICADO	05001 31 03 001 2010- 00400 00
DECISIÓN	Ordena entrega de dineros

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, y de acuerdo con la certificación que da cuenta de los dineros consignados por Royal & Sunalliance Seguros Colombia S.A (\$468.319.911.00), en cumplimiento a la sentencia emitida por este Despacho en septiembre 23 de 2015, la cual fue confirmada parcialmente el 13 de marzo de 2020 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Decisión Civil Familia de Manizales; **previo control de legalidad, en virtud del cual, el expediente debe encontrarse creado y trasladado en la página del portal del Banco Agrario de Colombia, respecto de la cuenta de Depósitos Judiciales de este Despacho, verificándose que no exista embargo de crédito u otra medida cautelar semejante, que los títulos efectivamente se encuentren consignados**, por intermedio de la secretaría se hará entrega del título consignado por Royal Sum Alliance Seguros Colombia S.A a la parte demandante.

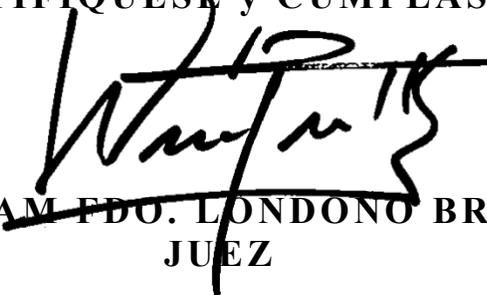
Por consiguiente, el título valor consignado por Royal Sum Alliance Seguros Colombia S.A., que corresponde a un valor de \$468.319.911.00, serán elaborados a nombre de la parte beneficiaria, esto es, **Luz Marina Ramírez Gómez**. Sin embargo, si la parte está interesada en que los títulos sean elaborados a nombre del apoderado judicial, así deberán indicarlo expresamente, por escrito con presentación personal.

De estar interesados en que los títulos sean objeto de fraccionamiento, deberán indicar expresamente los términos del mismo.

El reporte de los “*Títulos a disposición de la parte interesada*” para que se acerque a retirarlo, se hará mediante constancia secretarial en el sistema de

consulta jurídica del sistema informático de la rama judicial, sin que sea necesario estar indagando en la secretaria del Despacho o llamar al Juzgado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


WILLIAM FERD. LONDONO BRAND
JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **111** fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 10 de **NOVIEMBRE** de **2020**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23276a8203b5fdb89c13eea84523507f62b1ddaa0c6a40666ffd015746a351b9**

Documento generado en 09/11/2020 04:26:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>